



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.522-10/2021**

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021

ADN
JEFATURA
25OCT'21 AM 11:25

RESOLUCIÓN No.522-10/2021.- Sesión No.3933 del 21 de octubre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.245-5/2021 del 20 de mayo de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Concurso Privado No.01/2021 y aprobó los términos de referencia respectivos, para la contratación del servicio de consultoría para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del BCH, basado en el estándar internacional ISO 27001.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se invitó a presentar ofertas a varias empresas, presentándose a retirar los términos de referencia las empresas: Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly); Devel Group, S.A.; Deloitte & Touche, S. de R.L.; Sistemas Aplicativos (Sisap), S.A. y Corporación OCS, S.A. de C.V.; por lo que, el 15 de julio de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) y Corporación OCS, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y ofertas económicas, procediendo a colocar las ofertas económicas en sobres sellados, los cuales fueron cerrados y firmados por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, suscribiéndose el acta correspondiente.



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.522-10/2021
- 2 -



- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, con memorándum GR-885/2021 del 21 de julio de 2021, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de evaluación de la documentación legal, técnica y financiera, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas participantes, lo cual se requirió con notas ABN-7862/2021 y ABN-7863/2021 ambas del 4 de agosto de 2021; comunicándose el 10 del mismo mes y año, recibándose las respuestas de las empresas oferentes mediante notas del 12 de agosto de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.
- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum GR-1009/2021 del 18 de agosto de 2021, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, determinando que la empresa Corporación OCS, S.A. de C.V. no califica para brindar los servicios en referencia al haber obtenido en la evaluación una calificación de cincuenta y tres por ciento (53%), la cual es inferior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido en los términos de referencia que norman el precitado proceso; por otra parte, informa que la empresa Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) obtuvo una calificación de ochenta y dos punto cinco por ciento (82.5%), por lo que, califica técnica y legalmente para brindar los servicios objeto del Concurso.
- CONSIDERANDO: Que el 13 de septiembre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, llevó a cabo el Acto de Notificación de Resultados y Apertura de Oferta Económica, procediéndose a la apertura de la oferta económica de la empresa Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly), la cual fue por un valor de tres millones novecientos dieciséis mil setecientos siete lempiras con tres centavos (L3,916,707.03), que incluye honorarios profesionales, gastos administrativos e impuesto sobre ventas; por lo que, con base en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, mediante nota ABN-9903/2021 del 16 de septiembre de 2021, procedió a negociar la oferta con la empresa en mención, recibándose el 17 de septiembre de 2021 la oferta negociada que ascendía a tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos dos lempiras (L3,857,602.00); sin embargo, al efectuar la revisión y



análisis de la misma, se determinó que existe una diferencia de un lempira con cuarenta y siete centavos (L1.47) en el cálculo del impuesto sobre ventas; por lo que, con nota ABN-10025/2021 del 21 de septiembre de 2021, se informó a la precitada empresa oferente, el error aritmético en la oferta y la corrección efectuada, siendo el valor correcto de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos tres lempiras con cuarenta y siete centavos (L3,857,603.47), valor que refleja una disminución con relación a la oferta inicial.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, disponen que la evaluación de las propuestas técnicas decidirá el orden de mérito de las mismas y que dicha evaluación se hará considerando, entre otros, los factores de experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate, los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores, la conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia, la capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto y la capacidad financiera del oferente; asimismo, la adjudicación del concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia que rigen el proceso.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas debiendo notificarse al proponente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10816/2021 del 15 de octubre de 2021, recomienda al



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.522-10/2021
- 4 -



Directorio adjudicar a la empresa Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) el Concurso Privado No.01/2021, para la contratación del servicio de consultoría para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del BCH, basado en el estándar internacional ISO 27001, por un valor de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos tres lempiras con cuarenta y siete centavos (L3,857,603.47), que incluye dos millones ochocientos mil lempiras (L2,800,000.00) por honorarios profesionales, quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con ochenta centavos (L554,437.80) por gastos administrativos y quinientos tres mil ciento sesenta y cinco lempiras con sesenta y siete centavos (L503,165.67) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10818/2021 del 18 de octubre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10816/2021 del 15 de octubre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1953/2021 del 12 de octubre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) el Concurso Privado No.01/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 11, 12, 13, 32, 33, 38, numeral 4), 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, literal a), 132, 133, 136, literal c), 146, 162, 163, 164, 165, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) el Concurso Privado No.01/2021, para la contratación del servicio de consultoría para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Banco Central de Honduras, basado en el estándar internacional ISO 27001, por un valor de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos tres lempiras con cuarenta y siete centavos (L3,857,603.47), que incluye dos millones ochocientos mil lempiras (L2,800,000.00) por honorarios profesionales, quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con ochenta centavos (L554,437.80) por gastos administrativos y quinientos tres mil ciento sesenta y cinco lempiras con sesenta y siete centavos (L503,165.67) por

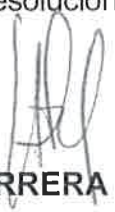


Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.522-10/2021
- 5 -



concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite mediante constancia remitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

wcco

📁 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Gestión de Riesgos
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



Secretaría del
Directorio

21 de octubre de 2021



Lic. Otto Mauricio Pineda Hernández
Representante Legal
Corporación OCS, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Kafati:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.522-10/2021, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.522-10/2021.- Sesión No.3933 del 21 de octubre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.245-5/2021 del 20 de mayo de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Concurso Privado No.01/2021 y aprobó los términos de referencia respectivos, para la contratación del servicio de consultoría para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del BCH, basado en el estándar internacional ISO 27001.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se invitó a presentar ofertas a varias empresas, presentándose a retirar los términos de referencia las empresas: Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly); Devel Group, S.A.; Deloitte & Touche, S. de R.L.; Sistemas Aplicativos (Sisap), S.A. y Corporación OCS, S.A. de C.V.; por lo que, el 15 de julio de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) y Corporación OCS, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y ofertas económicas, procediendo a colocar las ofertas económicas en sobres sellados, los cuales fueron cerrados y firmados por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaria



Secretaría del
Directorio

Lic. Otto Mauricio Pineda Hernández
Resolución No.522-10/2021

- 2 -



de la Comisión de Compras y Evaluación, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, con memorándum GR-885/2021 del 21 de julio de 2021, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de evaluación de la documentación legal, técnica y financiera, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas participantes, lo cual se requirió con notas ABN-7862/2021 y ABN-7863/2021 ambas del 4 de agosto de 2021; comunicándose el 10 del mismo mes y año, recibándose las respuestas de las empresas oferentes mediante notas del 12 de agosto de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum GR-1009/2021 del 18 de agosto de 2021, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, determinando que la empresa Corporación OCS, S.A. de C.V. no califica para brindar los servicios en referencia al haber obtenido en la evaluación una calificación de cincuenta y tres por ciento (53%), la cual es inferior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido en los términos de referencia que norman el precitado proceso; por otra parte, informa que la empresa Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) obtuvo una calificación de ochenta y dos punto cinco por ciento (82.5%), por lo que, califica técnica y legalmente para brindar los servicios objeto del Concurso.

CONSIDERANDO: Que el 13 de septiembre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, llevó a cabo el Acto de Notificación de Resultados y Apertura de Oferta Económica, procediéndose a la apertura de la oferta económica de la empresa Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly), la cual fue por un valor de tres millones novecientos dieciséis mil setecientos siete



Secretaría del
Directorio

Lic. Otto Mauricio Pineda Hernández
Resolución No.522-10/2021

- 3 -



lempiras con tres centavos (L3,916,707.03), que incluye honorarios profesionales, gastos administrativos e impuesto sobre ventas; por lo que, con base en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, mediante nota ABN-9903/2021 del 16 de septiembre de 2021, procedió a negociar la oferta con la empresa en mención, recibándose el 17 de septiembre de 2021 la oferta negociada que ascendía a tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos dos lempiras (L3,857,602.00); sin embargo, al efectuar la revisión y análisis de la misma, se determinó que existe una diferencia de un lempira con cuarenta y siete centavos (L1.47) en el cálculo del impuesto sobre ventas; por lo que, con nota ABN-10025/2021 del 21 de septiembre de 2021, se informó a la precitada empresa oferente, el error aritmético en la oferta y la corrección efectuada, siendo el valor correcto de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos tres lempiras con cuarenta y siete centavos (L3,857,603.47), valor que refleja una disminución con relación a la oferta inicial.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, disponen que la evaluación de las propuestas técnicas decidirá el orden de mérito de las mismas y que dicha evaluación se hará considerando, entre otros, los factores de experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate, los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores, la conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia, la capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto y la capacidad financiera del oferente; asimismo, la adjudicación del concurso se hará al



Secretaría del
Directorio

Lic. Otto Mauricio Pineda Hernández
Resolución No.522-10/2021

- 4 -

oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia que rigen el proceso.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas debiendo notificarse al proponente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10816/2021 del 15 de octubre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) el Concurso Privado No.01/2021, para la contratación del servicio de consultoría para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del BCH, basado en el estándar internacional ISO 27001, por un valor de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos tres lempiras con cuarenta y siete centavos (L3,857,603.47), que incluye dos millones ochocientos mil lempiras (L2,800,000.00) por honorarios profesionales, quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con ochenta centavos (L554,437.80) por gastos administrativos y quinientos tres mil ciento sesenta y cinco lempiras con sesenta y siete centavos (L503,165.67) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10818/2021 del 18 de octubre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10816/2021 del 15 de octubre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-



Secretaría del
Directorio

Lic. Otto Mauricio Pineda Hernández
Resolución No.522-10/2021

- 5 -



1953/2021 del 12 de octubre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) el Concurso Privado No.01/2021.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 11, 12, 13, 32, 33, 38, numeral 4), 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, literal a), 132, 133, 136, literal c), 146, 162, 163, 164, 165, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) el Concurso Privado No.01/2021, para la contratación del servicio de consultoría para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Banco Central de Honduras, basado en el estándar internacional ISO 27001, por un valor de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos tres lempiras con cuarenta y siete centavos (L3,857,603.47), que incluye dos millones ochocientos mil lempiras (L2,800,000.00) por honorarios profesionales, quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con ochenta centavos (L554,437.80) por gastos administrativos y quinientos tres mil ciento sesenta y cinco lempiras con sesenta y siete centavos (L503,165.67) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite mediante constancia remitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista que prolongará sus efectos al siguiente periodo de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.



Secretaría del
Directorio

Lic. Otto Mauricio Pineda Hernández
Resolución No.522-10/2021
- 6 -

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



wcc

- ☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del
Directorio

21 de octubre de 2021



Lcda. María de la Cruz Irías Montenegro
Representante Legal
Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly)
Ciudad

Estimada licenciada Irías:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.522-10/2021, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.522-10/2021.- Sesión No.3933 del 21 de octubre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.245-5/2021 del 20 de mayo de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Concurso Privado No.01/2021 y aprobó los términos de referencia respectivos, para la contratación del servicio de consultoría para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del BCH, basado en el estándar internacional ISO 27001.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se invitó a presentar ofertas a varias empresas, presentándose a retirar los términos de referencia las empresas: Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly); Devel Group, S.A.; Deloitte & Touche, S. de R.L.; Sistemas Aplicativos (Sisap), S.A. y Corporación OCS, S.A. de C.V.; por lo que, el 15 de julio de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) y Corporación OCS, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y ofertas económicas, procediendo a colocar las ofertas económicas en sobres sellados, los cuales fueron cerrados y firmados por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaria



Secretaría del
Directorio

Lcda. María de la Cruz Irias Montenegro
Resolución No.522-10/2021

- 2 -



de la Comisión de Compras y Evaluación, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, con memorándum GR-885/2021 del 21 de julio de 2021, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de evaluación de la documentación legal, técnica y financiera, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas participantes, lo cual se requirió con notas ABN-7862/2021 y ABN-7863/2021 ambas del 4 de agosto de 2021; comunicándose el 10 del mismo mes y año, recibándose las respuestas de las empresas oferentes mediante notas del 12 de agosto de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum GR-1009/2021 del 18 de agosto de 2021, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, determinando que la empresa Corporación OCS, S.A. de C.V. no califica para brindar los servicios en referencia al haber obtenido en la evaluación una calificación de cincuenta y tres por ciento (53%), la cual es inferior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido en los términos de referencia que norman el precitado proceso; por otra parte, informa que la empresa Irias y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) obtuvo una calificación de ochenta y dos punto cinco por ciento (82.5%), por lo que, califica técnica y legalmente para brindar los servicios objeto del Concurso.

CONSIDERANDO: Que el 13 de septiembre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, llevó a cabo el Acto de Notificación de Resultados y Apertura de Oferta Económica, procediéndose a la apertura de la oferta económica de la empresa Irias y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly), la cual fue por un valor de tres millones novecientos dieciséis mil setecientos siete



Secretaría del
Directorio

Lcda. María de la Cruz Irías Montenegro

Resolución No.522-10/2021

- 3 -



lempiras con tres centavos (L3,916,707.03), que incluye honorarios profesionales, gastos administrativos e impuesto sobre ventas; por lo que, con base en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, mediante nota ABN-9903/2021 del 16 de septiembre de 2021, procedió a negociar la oferta con la empresa en mención, recibándose el 17 de septiembre de 2021 la oferta negociada que ascendía a tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos dos lempiras (L3,857,602.00); sin embargo, al efectuar la revisión y análisis de la misma, se determinó que existe una diferencia de un lempira con cuarenta y siete centavos (L1.47) en el cálculo del impuesto sobre ventas; por lo que, con nota ABN-10025/2021 del 21 de septiembre de 2021, se informó a la precitada empresa oferente, el error aritmético en la oferta y la corrección efectuada, siendo el valor correcto de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos tres lempiras con cuarenta y siete centavos (L3,857,603.47), valor que refleja una disminución con relación a la oferta inicial.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, disponen que la evaluación de las propuestas técnicas decidirá el orden de mérito de las mismas y que dicha evaluación se hará considerando, entre otros, los factores de experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate, los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores, la conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia, la capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto y la capacidad financiera del oferente;



Secretaría del
Directorio

Lcda. María de la Cruz Irías Montenegro
Resolución No.522-10/2021

- 4 -



asimismo, la adjudicación del concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia que rigen el proceso.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas debiendo notificarse al proponente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10816/2021 del 15 de octubre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) el Concurso Privado No.01/2021, para la contratación del servicio de consultoría para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del BCH, basado en el estándar internacional ISO 27001, por un valor de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos tres lempiras con cuarenta y siete centavos (L3,857,603.47), que incluye dos millones ochocientos mil lempiras (L2,800,000.00) por honorarios profesionales, quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con ochenta centavos (L554,437.80) por gastos administrativos y quinientos tres mil ciento sesenta y cinco lempiras con sesenta y siete centavos (L503,165.67) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10818/2021 del 18 de octubre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10816/2021 del 15 de octubre de 2021, y oída opinión del



Secretaría del
Directorio

Lcda. María de la Cruz Irías Montenegro
Resolución No.522-10/2021

- 5 -



Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1953/2021 del 12 de octubre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) el Concurso Privado No.01/2021.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 11, 12, 13, 32, 33, 38, numeral 4), 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, literal a), 132, 133, 136, literal c), 146, 162, 163, 164, 165, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly) el Concurso Privado No.01/2021, para la contratación del servicio de consultoría para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Banco Central de Honduras, basado en el estándar internacional ISO 27001, por un valor de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos tres lempiras con cuarenta y siete centavos (L3,857,603.47), que incluye dos millones ochocientos mil lempiras (L2,800,000.00) por honorarios profesionales, quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con ochenta centavos (L554,437.80) por gastos administrativos y quinientos tres mil ciento sesenta y cinco lempiras con sesenta y siete centavos (L503,165.67) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite mediante constancia remitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.



Secretaría del
Directorio

Lcda. María de la Cruz Irías Montenegro
Resolución No.522-10/2021

- 6 -

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



wcc

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH